

El día 22 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Manresa aprobó el dictamen siguiente:

"DICTAMEN

Relativo a la aprobación de la minuta de convenio de colaboración entre municipios y el consejo comarcal del Bages para la gestión del proyecto: Bages Empleo + 45 (Año 2020-2021).

Antecedentes

1. La Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona aprobó, en sesión de 9 de enero de 2020, la convocatoria para la concesión de los recursos incluidos en el Catálogo de servicios del año 2020 del Plan "Red de Gobiernos Locales 2020 ", y la convocatoria, entre otros, de los proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local destinados a proyectos que tengan por objetivo la dinamización del mercado de trabajo local.

2. El Ayuntamiento de Manresa, junto con otros municipios de la comarca y el Consejo Comarcal del Bages tienen interés en dinamizar el mercado de trabajo local mediante el proyecto Bages Empleo +45 2.020-2021, dirigido al colectivo de parados de más de 45 años del Bages y que tiene como objetivo mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración o de muy larga duración. Para llevar a cabo este proyecto se solicitó a la Diputación de Barcelona una ayuda en el marco del recurso Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local.

3. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona de 28 de mayo de 2020 se otorgó al Ayuntamiento de Manresa una ayuda de carácter bianual de 76.503,63 euros para el año 2020, y de 7.646, 37 euros para el año 2021, sumando un total de 84.150,00 euros, que corresponden al proyecto "Bages Empleo +45 2020-2021" (Código XGL 20 / Y / 286.213), subvención que fue aceptada por el Ayuntamiento de Manresa por resolución del concejal de Hacienda de fecha 19 de junio de 2020.

4. El proyecto Bages Empleo +45 (2020-2021) pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de desempleo de larga duración o muy larga duración.

5. En fecha 16 de diciembre de 2020, el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y la técnica de administración general han emitido memoria justificativa e informe jurídico, respectivamente, en relación con la aprobación de este convenio.

Consideraciones legales

1. Competencia municipal. Los gobiernos locales de Cataluña, en aplicación del artículo 84.2 e) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, tienen competencias propias sobre la regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento del empleo. Además los ayuntamientos participantes, como entidades integrantes del sistema público de empleo de Cataluña y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 13/2015, de 9 de julio de 2015, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de empleo de Cataluña, tiene entre sus objetivos "fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en el ámbito local y detectar las ne3cessitats de apoyo, promover la atención especializada de los diferentes colectivos y la atención personalizada de cada usuario y garantizar la participación coordinada de todos los agentes que intervienen en el ámbito de los servicios de inserción laboral especializada.

2. Transferencia de la subvención. Según los antecedentes que constan en este informe la Diputación de Barcelona ha otorgado una subvención al Ayuntamiento de Manresa para la realización del proyecto Bages Emplean 2020 hasta 2021. No obstante y de acuerdo con el proyecto, se trata de un proyecto conjunto entre diferentes administraciones locales de modo que todos ellos participan en el proyecto y, por tanto, deben ser partícipes de la aportación de la subvención.

En este caso el instrumento utilizado para realizar esta transferencia es una subvención nominativa dado que nos encontramos ante el supuesto establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Régimen jurídico. El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones así como también su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las disposiciones del procedimiento administrativo establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y 108 y siguientes de la Ley 26 / 2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

Por otra parte, también serán de aplicación la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y las bases de ejecución del presupuesto de 2020.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley.

Por otra parte las bases de ejecución del presupuesto establecen el régimen de gastos plurianuales, en caso de que se autoricen compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros a aquel en que se autoricen. En este caso, el importe que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los porcentajes 70%, 60 %, 50% y 50%, en el primer posterior, segundo, tercero y cuarto años, respectivamente.

4. Requisitos del convenio. El Convenio reúne los requisitos establecidos en el artículo artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el apartado 26 del artículo 37 de las Bases de ejecución del presupuesto.

5. Órgano competente. El órgano competente es el alcalde presidente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y artículo 10 del Reglamento Orgánico municipal.

No obstante, la facultad resolutoria en cuanto a la aprobación de toda clase de convenios ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, mediante resolución núm. 5474 de 27 de junio de 2020 (BOPV de 6 de julio de 2020).

Por todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la minuta de convenio de colaboración entre municipios y el Consejo Comarcal del Bages para la gestión del proyecto: Bages empleo + 45 (año 2020 a 2021), de conformidad con el texto que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS Y CONSEJO COMARCAL DEL BAGES PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: BAGES EMPLEO +45 (AÑO 2020-2021).

Manresa,

REUNIDOS

El Sr. Marc Aloy Guardia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manresa, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0811200-E, y sede en la Plaza Mayor, nº 1 de Manresa.

El Sr. Estefania Torrente y Guerrero, presidenta del Consejo Comarcal del Bages, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-5800009-B y sede en C / Muralla Santo Domingo, 24 de Manresa.

El Sr. Enrique Forcada Valiente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Artés, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0801000-A y sede en C / Barquera, 41 de Artés.

El Sr. Enric Campàs Serra, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pont de Vilomara i Rocafort, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0818100-J y sede en Plaza del Ayuntamiento, 1 del Pont de Vilomara i Rocafort .

La Sra. Montserrat Bahía Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0805200-C, y sede en C / Joaquim Borràs, núm. 40 de Castellbell i el Vilar.

El Sr. Josep Maria Feliu y Selga, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Navarcles, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0813900-H y sede en Plaza de la Villa, 1 de Navarcles.

El Sr. Jordi Solernou Vilalta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0822500-E y sede en C / Mayor, 91-93 de Sant Joan de Vilatorrada.

El Sr. Albert Corberó y Aymerich, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Súria, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P0827400-C, y sede en C / Ernest Solvay, 13 de Súria.

Todos ellos intervienen en su condición de alcalde y / o Presidente de la corporación local a la que representan y en ejercicio de las funciones que les otorga la legislación vigente en materia de régimen local. Se encuentran asistidos por los respectivos secretarios de las diferentes corporaciones locales que intervienen.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y poder suficiente para el otorgamiento de este convenio marco, y al efecto

MANIFIESTAN

1. Los gobiernos locales de Cataluña, en aplicación del artículo 84.2 e) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, tienen competencias propias sobre la regulación de la establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento del empleo. Además los ayuntamientos participantes, como entidades integrantes del sistema público de empleo de Cataluña y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 13/2015, de 9 de julio de 2015, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, tiene entre sus objetivos "fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en el ámbito local y detectar las necesidades de apoyo, promover la atención especializada de los diferentes colectivos y la atención personalizada de cada usuario y garantizar la participación coordinada de todos los agentes que intervienen en el ámbito de los servicios de inserción laboral especializada .

2. La Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona, en sesión de 9 de enero de 2020, aprobó el catálogo de servicios de la Diputación de Barcelona para el año 2020 así como la convocatoria de los recursos incluidos en esta catálogo, entre los que se encuentran los Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local,

3. El Ayuntamiento de Manresa, junto con otros municipios de la comarca y el Consejo Comarcal del Bages tienen interés en dinamizar el mercado de trabajo local mediante el proyecto Bages Empleo +45 desde 2020 hasta 2021, dirigido al colectivo de parados de más de 45 años del Bages y que tiene como objetivo mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración o de muy larga duración. Para llevar a cabo este proyecto se solicitó a la Diputación de Barcelona una ayuda en el marco del recurso Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local.

4. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona de 28 de mayo de 2020, se otorgó al Ayuntamiento de Manresa una ayuda de 84.150,00 para llevar a cabo el proyecto "Bages Empleo +45 2020 -2021 "(Código XGL 20 / Y / 286.213), subvención que fue aceptada por el Ayuntamiento de Manresa por resolución del concejal de Hacienda de fecha 19 de junio de 2020.

5. Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de este texto legal.

6. Con el fin de regular la colaboración de las entidades participantes en el proyecto es necesaria la firma de este convenio de colaboración, el cual se registrá por el régimen jurídico y los pactos establecidos.

Las entidades locales participantes han aprobado la minuta del convenio por los respectivos órganos competentes.

Por todo ello, las partes

ACUERDAN

Primero. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre las partes firmantes para la gestión del proyecto "Bages Empleo +45 2020-2021", de acuerdo con los compromisos derivados de la solicitud de la subvención a la Diputación de Barcelona para financiar este proyecto.

Segundo. Ámbito de las actuaciones.

Las actuaciones se realizarán de acuerdo con las previsiones y con sujeción a las estipulaciones y directrices establecidas en la memoria del proyecto "Bages Empleo +45. 2020-2021" que se incorporó con la solicitud de subvención a la Diputación de Barcelona y que se adjunta a este documento como Anexo 1.

Con esta actuación se pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración (más de 1 año) o muy larga duración (2 o más años). El proyecto se basa en motivar este colectivo y fortalecerlo para que hagan una búsqueda de trabajo más efectiva.

Para conseguir este objetivo se dibujan dos líneas de trabajo:

- Trabajo con el propio colectivo de parados fundamentado en diferentes tipos de acciones:
 - Orientación personalizada y de formación basado en diferentes actividades para iniciar un proceso de búsqueda de trabajo con mayores garantías de éxito. Esta línea comprenderá 2 tipos de acciones: por un lado acciones de captación y orientación individualizada para asegurar que llegan a los servicios locales de empleo basadas en el coaching laboral y de la otra acciones de formación enfocadas a una capacitación técnica.
 - Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años: crear redes y dinámicas de interrelación entre las personas de este colectivo

- La otra línea de trabajo se centra en el trabajo con las empresas. Se pretende continuar la tarea iniciada de contacto con las empresas para impulsar la inserción de personas mayores de 45 años y para definir conjuntamente las competencias y requerimientos de los puestos de trabajo para ver si encajan con los perfiles de mayores de 45 años. En esta línea se incluye la difusión del tríptico informativo y las visitas a las empresas

Tercero. Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con las previsiones establecidas en la memoria del proyecto y en concreto, cada una de ellas asume los siguientes compromisos:

a) El Ayuntamiento de Manresa.

El Ayuntamiento de Manresa se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Coordinación y gestión del proyecto. La planificación de acciones a ejecutar y el posterior seguimiento y evaluación se hará de manera compartida entre administraciones firmantes, sin embargo, el Ayuntamiento de Manresa asume la tarea de liderazgo, promoción y coordinación del proyecto.

El Ayuntamiento de Manresa será el representante ante la Diputación de Barcelona, en este sentido actuará como interlocutor y responsable de la acción frente a esta.

2. Acciones con los usuarios. En este ámbito el Ayuntamiento de Manresa se compromete a captar usuarios y hacer el diagnóstico ocupacional, así como posteriores seguimientos. También hará las acciones de orientación para ayudarles a definir su proyecto profesional, motivarlo e incrementar su dominio de técnicas de búsqueda de trabajo, y programará acciones de formación. En concreto, llevará a cabo las siguientes tareas:

- Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años
- Difusión de la acción y contratos con agentes sociales para captar personas
- Entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Sesiones de formación (TIC)
- Sesiones de orientación por competencias y sesiones de coaching laboral y motivacional

3. Acciones con las empresas. El Ayuntamiento de Manresa realizará acciones de prospección empresarial mediante visitas a empresas del territorio, analizando la información obtenida, así como gestionando los acuerdos y compromisos que se puedan derivar. En concreto llevará a cabo las siguientes acciones:

- Visitas a las empresas
- Acciones de prospección

4. Evaluación del proyecto. También llevará a cabo la evaluación de las acciones en que haya intervenido, y la evaluación global del proyecto.

5. Justificación del proyecto. El Ayuntamiento de Manresa deberá presentar, a la Diputación de Barcelona, la documentación que establecen las bases reguladoras de la subvención para la justificación de la ayuda otorgada en la forma y plazo que determinan las propias bases.

En este sentido, el Ayuntamiento de Manresa podrá solicitar a las entidades participantes todos los datos y la documentación necesaria para cumplir este fin, incluidos los documentos originales. El tratamiento de esta información será a efectos exclusivos y con el alcance necesario para justificar el gasto de la actuación, de conformidad con las bases reguladoras de la subvención.

Una vez hecha efectiva la transferencia de la subvención en la cuenta designada para el proyecto, el Ayuntamiento de Manresa será el encargado de gestionar la distribución de la subvención otorgada entre el resto de entes ejecutores. Esta distribución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que especifique cada una de las entidades, y la cuantía transferida será la que se asigna individualmente en este convenio, o la parte proporcional en el caso de que el Ayuntamiento reciba un anticipo de la subvención.

En ningún caso se abonarán cantidades que excedan de los importes individualmente asignados al convenio, o aquellas que no hayan sido convenientemente justificadas por las entidades participantes. Asimismo, si el importe definitivo de la subvención es inferior, las cuantías de todos los entes se reducirán en proporción a la disminución efectiva, a menos que ésta fuera imputable a la justificación insuficiente o falseada

por parte de alguno de ellos; en este caso, sólo se reducirá o anulará respecto del causante, manteniéndose íntegramente por los demás. En caso de que se hubieran transferido cantidades los responsables estarán obligados a reintegrar el exceso, con los intereses que hubieran generado, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de subvenciones.

6. Difusión. La difusión del proyecto para darlo a conocer entre usuarios, empresas y público en general, se ejecutará de manera conjunta entre todos los participantes, si bien el Ayuntamiento de Manresa actuará como coordinador y como centro informador permanente a través de un enlace web con la información detallada y la agenda actualizada de las acciones que se vayan desarrollando.

El Ayuntamiento de Manresa organizará, con la colaboración del resto de entes, una acción de difusión de resultados finales y, en su caso, un acto de entrega de diplomas.

b) Consejo Comarcal del Bages.

El Consejo Comarcal del Bages se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Apoyo en la coordinación, gestión, evaluación, justificación y difusión del Proyecto. El Consejo Comarcal del Bages colaborará con el Ayuntamiento de Manresa en la coordinación y gestión del proyecto.

2. Comisión de prospectores del Bages. Elaboración de un informe anual respecto las siguientes acciones:

- Divulgación del boletín informativo sobre recursos para empresas.
- Dar continuidad a la Comisión de prospectores.
- Asistir a reuniones de trabajo sobre prospección en el territorio.

3. Concertación y planificación de la oferta formativa a escala comarcal. Elaboración de un informe anual respecto las siguientes acciones.

- Recoge de la oferta formativa de la comarca.
- Asistir a reuniones de divulgación de la oferta formativa.

4. Identificar las necesidades formativas de las personas desempleadas en riesgo de exclusión del Bages. Elaboración de un informe anual respecto las siguientes acciones

- Asistir a reuniones informativas para detectar necesidades de los colectivo específicos en riesgo de exclusión (+45).
- Recoger las necesidades formativas del colectivo de personas en riesgo de exclusión (+45).
- Organizar dos networking +45 años entre las personas desempleadas y las empresas, para fomentar el empleo en puestos de trabajo.

5. Presentación, implementación y promoción de la Plataforma digital FORMABAGES.

- Presentación e implementación de la Plataforma digital.
- Jornada de presentación de la Plataforma a los diferentes SLU de la comarca.
- Jornada de presentación de la plataforma a los usuarios.

6. Reforzar el vínculo entre empresas, centros formativos y administraciones

- Organización de dos jornadas para reforzar el vínculo con las empresas.

7. Participar en el seguimiento y cumplimiento del proyecto. El Consejo Comarcal del

Bages se coordinará con el Ayuntamiento de Manresa y con los respectivos servicios locales de empleo y estará en contacto permanente con sus técnicos.

8. Justificar ante el Ayuntamiento de Manresa la aportación recibida en la forma y plazos establecidos en el pacto sexto.

c) Resto de participantes

El resto de entes locales participantes en el proyecto se comprometen a realizar las acciones siguientes:

1. Difusión de la acción y captación de usuarios: Los entes locales participantes se comprometen a hacer difusión del proyecto mediante las tareas de promoción de los servicios locales de empleo así como también entre los medios de comunicación locales y captar usuarios y hacerlo su diagnóstico ocupacional así como posteriores seguimientos.

2. Entrevistas de diagnosis. Los entes locales participantes, mediante sus servicios locales de empleo realizarán las entrevistas y definición de itinerarios personalizados y su seguimiento así como harán un seguimiento de las inserciones que se han llevado a cabo.

3. Prospección. Visitas a las empresas para valorar las competencias reclamadas.

4. Derivación y / o programación de formación en oficios

5. Evaluación del proyecto. Los participantes llevarán a cabo la evaluación de las acciones en que haya intervenido, y la evaluación global del proyecto.

6. Justificar ante el Ayuntamiento de Manresa la aportación recibida en la forma y plazos establecidos en el pacto sexto.

7. Acciones formativas: El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y el del Pont de Vilomara i Rocafort también harán módulos formativos.

En cualquier caso, los compromisos de las partes se relacionan, de manera individual, en las fichas que se adjuntan al convenio como anexo número 2, según el régimen de financiación que se especifica, y que es vinculante..

Cuarto. Financiación.

El presupuesto total de la actuación es de 140.250 euros, de los que 56.100 euros corresponden a recursos propios de los participantes. La financiación de la presente actuación se llevará a cabo a través de aportaciones propias de los entes participantes que cofinancian el proyecto, de conformidad con las cantidades que se especifican en las fichas del anexo 2.

El resto de la actuación se financiará a través de una subvención de 84.150,00 euros de la Diputación de Barcelona.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas públicas que reciba o hayan recibido las entidades beneficiarias, siempre y cuando el conjunto de estos no superen los costes totales de la actividad.

Quinto. Transferencia a las entidades coejecutoras.

Al margen de las estipulaciones fijadas en el apartado 5 del pacto tercero a) de este convenio, las entidades participantes recibirán las cantidades pactadas mediante el otorgamiento de una subvención por parte del Ayuntamiento de Manresa por el importe y con cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Entidad	Importe (euros)	Aplicación presupuestaria
Consejo Comarcal del Bages	32.397,75	241.16.46500
Ayuntamiento de Artés	2.701,22	241.16.46200
Ayuntamiento del Pont de Vilomara i Rocafort	3.870,90	241.16.46200
Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar	3.870,90	241.16.46200
Ayuntamiento de Navarces	2.701,22	241.16.46200
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	2.246,79	241.16.46200
Ayuntamiento de Súria	2.701,22	241.16.46200

El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones, las cuales se instrumentan mediante este convenio, será el contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuales aprueba el Reglamento General de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa.

En cualquier caso, el importe definitivo de la subvención será determinado una vez la Diputación de Barcelona haya aceptado la justificación presentada por el Ayuntamiento de Manresa y transferido la totalidad de la subvención y que en caso de ser inferior al importe fijado en el convenio del Ayuntamiento de Manresa podrá solicitar el reintegro del exceso, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto. Justificación.

Las entidades participantes podrán realizar la justificación voluntaria del proyecto ante el Ayuntamiento de Manresa hasta el 1 de marzo de 2.021.

En cualquier caso todas las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Ayuntamiento de Manresa, la justificación económica del proyecto como máximo hasta el 1 de marzo de 2022.

La justificación deberá referirse a actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

En este sentido, deberán presentar en el Ayuntamiento de Manresa dentro del plazo señalado un certificado según el modelo que se adjunta como anexo núm. 3.

Serán gastos elegibles:

a) Gastos directos:

- Personal técnico propio dedicado directamente a la realización de la acción (grupos A1 o A2). El coste anual máximo conjunto para todos los entes ejecutores será de 50.000,00 euros.
- Asistencia y servicios técnicos externos: contratos mercantiles, convenios, facturas, servicios profesionales, etc.
- Otros: dietas, desplazamientos, material fungible, promoción y difusión, alquiler o leasing de equipos o espacios, etc.

b) Gastos indirectos: como máximo el 15% del coste total elegible.

- Dirección y coordinación, personal administrativo o de apoyo.
- Gastos general (suministros, limpieza, material de oficina, seguros, etc.)
- Otro no consecuencia directa de la realización de la acción.

Las facturas deberán seguir los siguientes parámetros:

- Las facturas emitidas que sean imputadas a la actividad estarán desglosados por conceptos, especificando de forma separada los servicios profesionales, con el detalle de horas y el precio / hora, los materiales y cualquier otro concepto incluido.
- En caso de que el importe de la factura no se impute íntegramente al proyecto, la parte del gasto que se imputa al proyecto quedará claramente separada e identificada, y especificará los criterios de imputación utilizados.

En cualquier caso las facturas deberán estar fechadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se referirán, en todo caso, a actuaciones realizadas durante el periodo de ejecución establecido.

Ninguno nos participante podrá tener una participación superior al 80% del coste total de la actuación.

A efectos de justificación del gasto, el coste total de cada participante debe ser de un importe mínimo equivalente al cociente del importe de la ayuda finalmente otorgado por el coeficiente 0,60. Para un coste justificado inferior, se informará del ajuste del proyecto y la subvención se regularizará a la baja reduciendo proporcionalmente a efectos de mantener el porcentaje de cofinanciación prevista.

Justificaciones técnicas: cada una de las entidades colaboradoras entregará una memoria que incluirá una justificación detallada de la ejecución de las acciones, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo núm. 4. Los plazos máximos seguirán el mismo criterio que los de las justificaciones económicas.

Séptimo. Responsabilidad y deber de colaboración.

Las entidades que forman parte de este convenio asumen las obligaciones de forma mancomunada y responden tan sólo de su participación en el proyecto y del importe de la subvención otorgada.

Todas las entidades firmantes se obligan a ejecutar las acciones de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, ya tener en cuenta, en su ejecución y justificación, todo lo que se establezca en este convenio, aceptando las directrices fijadas por la Diputación de Barcelona en el Catálogo de servicios 2020 y en indicaciones metodológicas que la propia Diputación pueda ir comunicando durante todo el proceso de solicitud, tramitación, otorgamiento, cobro y justificación de la subvención otorgada.

Las entidades locales garantizan que las posibles contrataciones que puedan efectuar en relación al proyecto estarán sometidas al principio de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Las acciones a que se comprometen todas las entidades participantes deberán estar ejecutadas antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Los participantes se comprometen a facilitar toda la información, documentación y justificantes que les sean requeridos por el Ayuntamiento de Manresa en su tarea de coordinador, y de representante y gestor de la subvención.

Además, las beneficiarias se comprometen a:

- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones determinados en el artículo 13 de este texto legal.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Ayuntamiento de Manresa y con la seguridad social y encontrarse al corriente de la justificación de todas las subvenciones

recibidas por el Ayuntamiento de Manresa y no encontrarse en ninguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención del Ayuntamiento de Manresa, la intervención general de la Diputación de Barcelona o cualquier otra organismo análogo ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y en relación con la subvención concedida
- Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto acordado y comunicar al Ayuntamiento de Manresa cualquier desviación presupuestaria o modificación que se produzca
- Toda la documentación justificativa de gastos de contratación externa consistentes en suministros o prestación de servicios, independientemente del importe de adjudicación, deberá estar disponible por si lo requiere el Ayuntamiento de Manresa o la Diputación de Barcelona
- Los documentos justificativos deberán conservarse por un periodo no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones
- Comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado y se haya obtenido con posterioridad a serle otorgada
- Que se encuentren al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Manresa y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Octavo. Protección de datos.

Las entidades firmantes se obligan a ceder al Ayuntamiento de Manresa, como gestor de la subvención, los datos necesarios para la tramitación y justificación de la misma, ya tales efectos autorizan el Ayuntamiento de Manresa para que haga cesión a la Diputación de Barcelona. En el caso de datos personales la cesión se efectuará de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento 679/2016, de 27 de abril de 2016.

También autorizan al Ayuntamiento de Manresa y en la Diputación de Barcelona, a subcontratar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del proyecto.

En cualquier caso, todas entidades firmantes se comprometen a garantizar la confidencialidad de estos datos.

Noveno. Publicidad.

A consecuencia de la subvención otorgada todos los participantes se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante la inclusión del logotipo de la Diputación de Barcelona y la imagen corporativa correspondiente.

Asimismo, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones a cuyos efectos el Ayuntamiento deberá remitir a la BDNS la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si el importe de la subvención supera los 10.000 euros, las personas jurídicas beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas en el portal de transparencia municipal.

Décimo. Mecanismos de seguimiento y control.

A) Seguimiento del proyecto:

El sistema y órganos de seguimiento del proyecto son los que se relacionan a continuación. Los participantes con presencia en las reuniones y los órganos de seguimiento deberán designar un representante.

- *Coordinación interna: El Ayuntamiento de Manresa, como coordinador del proyecto, designará un coordinador que será el encargado de realizar la atención a los usuarios, gestión de los cursos y de la formación en centros de trabajo, interlocutor con los demás técnicos de los otros municipios, seguimiento los indicadores y obtención de los resultados más cualitativos.*

- *Coordinación con el resto de entes participantes: Las partes firmantes designarán un representante y estos se reunirán al menos dos veces durante la ejecución del proyecto para hacer la evaluación. En estas reuniones también asistirán aquellos agentes sociales que consideren necesarios para una buena evaluación del proyecto. Su funcionamiento se ajustará al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común y en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña donde el presidente será un representante del Ayuntamiento de Manresa.*

Esta Comisión también será la encargada de resolver, en su caso, las cuestiones sobre su interpretación o el cumplimiento de las partes.

Undécimo. Plazo de vigencia

Este convenio entrará en vigor una vez firmado por todas las partes y su vigencia queda vinculada a la ejecución de las acciones enmarcadas en el proyecto, y hasta la finalización del mismo, por lo que, salvo eventuales modificaciones del periodo de 'ejecución- será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, habrá que proceder a la justificación de la subvención por lo que la vigencia del convenio se prolongará hasta la tramitación de la documentación de cierre del proyecto.

Duodécimo. Causas de extinción

Serán causas de resolución del presente convenio, al margen de la expiración del plazo de vigencia:

- *El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.*
- *La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los acuerdos o la actividad.*
- *El incumplimiento por parte de alguno de los entes participantes no implicará la resolución de este convenio, salvo que el incumplimiento sea de un grado y entidad que haga inviable e imposible su correcta ejecución. En este último supuesto, el ente incumplidor quedará excluido del convenio y se le exigirá, en su caso, la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con la normativa administrativa que sea de aplicación.*
- *Cualquier otra causa legal establecida por la legislación vigente.*

En caso de extinción anticipada del presente convenio, la Comisión de valoración deberá acordar la forma de finalización de las actuaciones en curso.

Decimotercero. Marco Normativo.

Este convenio se rige por sus propias cláusulas y en todo lo no previsto le serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, Actividades y servicios de las entidades locales, así como las previsiones contenidas en el Catálogo de Servicios de 2020 del Plan Red de Gobiernos Locales 2016 a 2019 de la Diputación de Barcelona.

Asimismo, también será de aplicación, la normativa en materia de subvenciones establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio..

Decimocuarto. Naturaleza y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de cualquier controversia en su aplicación efectiva se derivará a una Comisión de Valoración, según el pacto duodécimo. Si no es posible llegar a un acuerdo, los conflictos se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa. En prueba de conformidad, las partes firman este convenio, con tantos ejemplares como partes firmantes, el día y lugar señalados en el encabezamiento. "

ANEXO 1. MEMORIA DE LA SOLICITUD

MEMORIA DE LA SOLICITUD

Nombre de la actuación: Bages Empleo +45 (BO + 45) 2020-2021.

Descripción de la actuación.

La actuación se plantea como un proyecto específico de empleo dirigido al colectivo de parados de mayores de 45 años del Bages. En 2016 se inició el proyecto como una prueba piloto y esta sería la 5ª edición. Se ha contrastado que es una acción efectiva que debe incorporarse a los programas que habitualmente se hacen desde los Servicios Locales de Empleo.

Con este proyecto se pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración (más de 1 año) o muy larga duración (2 o más años). El proyecto se basa en motivar y apoderarse este colectivo y fortalecerlo para que hagan una búsqueda de trabajo más efectiva.

Para ello se dibujan dos líneas de trabajo: con el propio colectivo de parados y con las empresas de la comarca del Bages.

- El trabajo con **el colectivo de parados mayores de 45 años:**

- Orientación personalizada y formación. Se basa en una serie de actividades de orientación personalizada y de formación para que puedan iniciar un proceso de búsqueda de trabajo con

mayores garantías de éxito. Se quiere priorizar aquel grupo de personas menos cualificado, pero tampoco se renuncia a trabajar con personas con perfiles más cualificados ya que se ha detectado que los problemas de inserción también los afectan. Consta en primer lugar de acciones de captación y orientación individualizada para asegurar que lleguen a los Servicios Locales de Empleo. Se insistirá en la necesidad de repensar el proyecto profesional y contrastar si hay que reorientarse hacia otras acciones. Estas acciones pretenderán, aparte de definir claramente el proyecto profesional, motivar al colectivo y conseguir que sea perseverante en su búsqueda de trabajo. También tendrán como objetivo primordial poner de manifiesto todas las competencias adquiridas a lo largo de la vida y cómo mostrarlas en procesos de búsqueda de trabajo, valorando si pueden ser transferidas en los trabajos a los que quieren optar. Por otro lado se plantean acciones de formación, tanto enfocadas a una capacitación técnica como en temas TIC.

- Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45: crear redes y dinámicas de interrelación entre las personas de este colectivo que son usuarias de los servicios locales de empleo del Bages. Se trata de crear espacios de relación, participación, comunicación-debate e intercambio de experiencias.

La otra línea de trabajo se centra en el trabajo con las empresas.

- Se pretende continuar la tarea iniciada de contacto con las empresas para impulsar la inserción de personas mayores de 45 años y para definir conjuntamente las competencias y requerimientos de los puestos de trabajo para ver si encajan con los perfiles de mayores de 45 años. Las reticencias y estereotipos hacia la mano de obra de cierta edad son muy fuertes por lo que se considera importante sensibilizar a las empresas para que valoren y entrevisten candidatas de 45 años o más en los procesos de selección.

- Difusión del tríptico informativo a las empresas de la comarca con información sobre beneficios en contrataciones, sobre los servicios que ofrecen los Servicios Locales de Empleo, y otras informaciones de interés para las empresas en el ámbito de las personas desempleadas mayores de 45 años.

- Visitas a empresas: se prevé realizar visitas guiadas en determinadas instalaciones de empresas dirigidas a personas en situación de desempleo con el fin de aportarles conocimientos sobre las empresas y las funciones de determinadas ocupaciones. El objetivo es incentivar la formación de estos colectivos para que visualicen cómo será el lugar de trabajo final.

Antecedentes y justificación.

La crisis ha afectado especialmente al colectivo de los mayores de 45 años y especialmente a los mayores de 55 años. Atendiendo un informe elaborado por el Consejo Económico y Social de España, en el periodo actual de crisis, el paro de este colectivo se ha multiplicado, y la mitad de los que pasan a situación de parado no consiguen otro trabajo en los siguientes 24 meses por lo que pasan a ser parados de larga duración y parados de muy larga duración.

Dentro de este colectivo encontramos muchas personas que asumen la mayor responsabilidad económica en los hogares por lo que existe un evidente riesgo de aumento de pobreza, no sólo entre estas personas concretas sino también entre las personas dependientes económicamente de ellos, por el que este tipo de paro conlleva un fuerte impacto social. Todos estos datos son aún más preocupantes si nos acotamos al subgrupo mayor de 55 años.

Un rasgo destacado del desempleo del Bages es la **elevada presencia del desempleo de larga duración**. Según la Generalitat de Cataluña, a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 22,9% de las personas en situación de paro de Cataluña en diciembre de 2019 eran personas que hacía más de dos años que estaban desocupadas, este porcentaje sube al 28,4% en el caso del Bages.

El paro del Bages también se caracteriza por tener **una elevada presencia de población de más de 45 años**. La presencia de personas de más de 45 años en el colectivo de las personas desocupadas es bastante más elevada en el Bages que a Cataluña. Así pues, según la Generalitat de Cataluña, a

partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 53,7% de las 388.124 personas en situación de paro de Cataluña tienen más de 45 años; el peso del colectivo de las personas de más de 45 años sobre el total de los desempleados es del 55,5% al Bages en diciembre del 2019.

Un rasgo diferencial del paro del Bages es la **elevada presencia de personas con una baja cualificación profesional**. Según la Generalitat de Cataluña, a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 13.2% de las personas en situación de paro de Cataluña tienen un nivel de estudios primarios completo, incompleto o no tienen estudios; el peso de este colectivo entre las personas en situación de paro del Bages es del 16,4%, en diciembre del 2019.

A pesar de la problemática expuesta, un motivo a destacar para justificar la presente propuesta es el hecho preocupante de la escasa atención que ha recibido este colectivo por parte de las políticas activas de empleo. Después de una época donde desde el Fondo Social Europeo se priorizó la acogida e integración laboral de inmigrantes y el incremento de las tasas de actividad y empleo de las mujeres (así como los esfuerzos para lograr una mayor igualdad en todo lo referente a condiciones laborales) se ha pasado a una clara estrategia para priorizar políticas dirigidas a otro grupo con muchas dificultades de inserción: la gente joven. Así se ha articulado un ambicioso programa de garantía juvenil con una dotación económica muy significativa que ha provocado que por ejemplo, en los inicios de 2017 en el Bages encontramos una amplia oferta de programas de formación e inserción exclusivamente para jóvenes (Planes de Transición al Trabajo , proyectos singulares, programas experimentales, oferta de prácticas laborales para jóvenes, bonificaciones a las empresas si contratan jóvenes ...). La situación puede llegar a ser de sobresaturación de plazas ofertadas a jóvenes ya que desde la propia red de impulsores de garantía juvenil ha señalado que el número de jóvenes inscritos y movilizados actualmente es menor al de plazas previstas.

En cambio a pesar de anunciar reiteradamente el plan "grandes activos", no se ha terminado de articular una verdadera política dirigida al colectivo de mayores de 45 años, más allá de ser el colectivo prioritario a la hora de ser contratado por las administraciones en el marco del programa de formación-inserción para personas no perceptoras impulsado por el SOC.

Desde el propio Consejo Económico y Social de España en cambio se señala la importancia de incrementar las medidas para combatir el paro de los mayores de 45 años. Entre varias acciones (la mayoría de las cuales superan ampliamente las capacidades de actuación de los entes locales) incide en tres tipos de medidas: las políticas de orientación, las políticas de visualización de competencias y las políticas de formación.

En el primer caso se subraya la menor participación de este colectivo en las políticas de orientación y las dificultades para aprovecharlas por lo que se propone aplicar itinerarios personalizados de inserción, que aunque implica un trabajo más intensiva evita los problemas de desmotivación del colectivo derivado de las dificultades para seguir itinerarios estandarizados.

En segundo lugar, la visualización de competencias se vincula a la existencia de graves estereotipos negativos hacia los trabajadores y parados de más edad. Se indica la opción de poner en valor las muchas competencias de las que disponen, adquiridas a lo largo de la vida tanto para la formación que hayan realizado como sobre todo la experiencia. A menudo ni empresa ni demandante de empleo no saben cómo aprovechar o movilizar todas estas competencias.

Finalmente otro aspecto destacado por el Consejo Económico y Social es que - independientemente de que dominen más o menos competencias- son necesarias políticas de formación, tanto de formación más básica, como transversal como técnica ya que a menudo (sobre todo en el caso de parados provenientes de sectores en declive) hay una reconversión profesional.

En relación a las personas con baja cualificación profesional, hay que decir que es un problema grave que todo se ve relevante a raíz de la situación de crisis económica. Después de 2008 ha costado muy insertar trabajadores en el sector de la construcción y en peonajes poco cualificados de la industria (en cadenas de producción). Hasta ese momento, personas con poca cualificación pero con actitud positiva hacia el trabajo eran más fácilmente insertables. Actualmente incluso para trabajos que parecen a priori poco cualificadas hay personal mínimamente formado, tanto en capacitación técnica como en competencias transversales y básicas (dominio mínimo de las TIC y capacidad para aprendizaje y trabajo en equipo). Además, se trata de un colectivo al que tradicionalmente costaba convencer para realizar acciones formativas dada su frustración debida, en parte, a los fracasos sufridos anteriormente al sistema educativo formal. Hay que buscar fórmulas de aprendizaje innovadoras que los motiven (normalmente con metodologías muy prácticas). Igualmente hay, sin embargo, un trabajo de motivación para mostrar que difícilmente mejorarán su empleabilidad si no hay esfuerzos en formación, que, además, irán relacionados con itinerarios formativos relativamente largos.

En relación a las personas trabajadoras en situación de desempleo mayores de 45 años, estamos hablando de un colectivo con experiencia y que a menudo está acostumbrado a trabajar pero por el que hay reticencias y estereotipos por parte de las empresas (los ven poco capacidades para reaprender y proclive a bajas laborales). En cambio, según algunos pequeños y medianos empresarios, entre las personas de más edad del absentismo laboral es más reducido porque tienen responsabilidades familiares y, además, como les ha costado tanto conseguir este trabajo, son cumplidores.

Hace falta empoderamiento y trabajo de movilización de redes de contacto, ya que los empresarios son menos reticentes si conocen a la persona concreta que es candidata. También a veces hace falta trabajo de orientación para saber cómo gestionar la disponibilidad porque pueden presentar cargas familiares que los limitan las posibilidades de búsqueda de trabajo.

Con el objetivo de impulsar y apoyar la formación y al empleo de calidad para el colectivo de personas desempleadas de +45 años se quieren desarrollar 4 medidas / programas en la Tabla de formación del Bages. Los objetivos específicos son: asegurar una oferta formativa en el territorio adaptada a las necesidades de las empresas y en su capacidad de desarrollo; asegurar el empleo del colectivo; garantizar un empleo de calidad; y, poner en valor la oferta formativa de la comarca.

Las acciones cuentan con la participación de los actores socioeconómicos del territorio. El trabajo en red permitirá construir procesos de diálogo para la concertación y coordinación de la oferta formativa en la comarca y la toma de decisiones para encarar los retos de futuro. La participación y el compromiso de todos los agentes implicados hará posible la ejecución de los proyectos y las acciones previstas.

Es decir, hay que concertar y planificar la oferta formativa a escala comarcal e impulsar programas para el empleo por el colectivo mayores de 45 años y dar a conocer los incentivos y subvenciones que ofrece la legislación laboral a la hora de contratar colectivos con dificultades de inserción laboral.

Hay que programar la formación dirigida al colectivo de personas en situación de paro de +45 años de acuerdo con las necesidades reales de las empresas y trabajar en el diagnóstico de las carencias formativas de una manera metodológica, acudiendo a las fuentes oficiales que pueden aportar datos fiables y también a las personas prospectoras de la comarca que están en contacto permanente con las empresas.

El proyecto que presentamos en la presente convocatoria por tanto quiere centrarse en atender al colectivo de mayores de 45 años y realizar diversas acciones de orientación, formación y prospección para facilitar su reingreso al mundo laboral. Esta será la quinta convocatoria solicitada para atender al colectivo de mayores de 45 años.

En 2016 se inició el proyecto como experiencia piloto, y durante las diferentes ediciones realizadas se ha llevado a cabo acciones de captación de usuarios, entrevistas de definición de itinerarios, entrevistas de seguimiento, identificación de necesidades formativas, prospección de empresas, formación (técnica y TIC), coaching laboral y sesiones motivacionales.

En 2017 se contrató la realización de un estudio sobre la "Diagnóstico de las necesidades formativas de las personas en situación de paro de 45 y más años y de los perfiles laborales que demandan las empresas del Bages", en el que se acuerda como una de las acciones prioritarias promover la Mesa de la formación del Bages.

En 2018 se constituye la Mesa de la formación del Bages y se realiza un seminario de formación sobre el proceso de reconocimiento y de acreditación de las competencias dirigidos al personal técnico de los Servicios Locales de Empleo de la comarca y el personal de diferentes entidades cuanto prospección laboral en la comarca con el objetivo de dar a conocer y sensibilizar sobre las ventajas de la acreditación de competencias entre el colectivo de personas de más de 45 años. También se abre una nueva convocatoria de becas para personas mayores de 45 años en situación de paro que realicen acciones formativas para mejorar sus competencias.

En 2019 se ha impulsado la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias entre parados mayores de 45 años y se ha elaborado el Tríptico informativo para difundir los beneficios de la contratación en el colectivo de personas mayores de 45 años, los servicios que ofrecen los servicios Locales de Empleo, y otras informaciones que son de interés para las empresas en el ámbito de las personas desempleadas mayores de 45 años.

• **Objetivos y resultados esperados.**

- Ser un referente (por parte de los SLE del Bages) para parados mayores de 45 años. / Definir un itinerario personalizado de inserción para 200 personas mayores de 45 años cada año.
- Visualizar y mejorar el capital competencial de parados mayores de 45 años. / Conseguir que se formen en oficios 60 personas + Conseguir que 150 personas conozcan el concepto de competencia y tengan claro cómo mejorarlas para cada año.
- Identificar y definir perfiles profesionales más susceptibles de ser ocupados por mayores de 45 años / Captar 50 ofertas por el colectivo de mayores de 45 años cada año.
- Dar continuidad a la Tarea de prospección / Visitar 40 empresas

Nombre de la actividad / descripción / localización (Barcelona) / fecha prevista.

• **Comisión de prospectores del Bages:**

- Divulgación del boletín informativo sobre recursos para empresas.
- Dar continuidad a la Comisión de prospectores
- Asistir a reuniones de trabajo sobre prospección en el territorio.

Cronograma: mayo-junio a octubre 2020
mayo-junio a octubre 2021

Producto: Informe anual: 01 2021/12 2021

• **Concertación y planificación de la oferta formativa a escala comarcal.**

- Recoge de la oferta formativa de la comarca.
- Asistir a reuniones de divulgación de la oferta formativa.

Cronograma: 05 2020-diciembre 2021

Producto: Informe anual: 01 2021/12 2021

• **Identificar las necesidades formativas de las personas desempleadas en riesgo de exclusión del Bages.**

- Asistir a reuniones informativas para detectar necesidades de los colectivos específicos en riesgo de exclusión (+45).
- Recoger las necesidades formativas del colectivo de personas en riesgo de exclusión (+45).
- Organizar dos networkings +45 años entre las personas desempleadas y las empresas, para fomentar el empleo en puestos de trabajo.

Cronograma: mayo 2020-diciembre 2021

Producto: informe anual: 01 2021/12 2021 // 2 Networkings: noviembre 2020 y 2021.

• **Presentación, implementación y promoción de la Plataforma digital FORMABAGES.**

- Presentación e implementación de la Plataforma digital.
- Jornada de presentación de la Plataforma a los diferentes SLU de la comarca.
- Jornada de presentación de la plataforma a los usuarios

Cronograma: Jornada SLU mayo a junio, jornada de presentación usuarios: junio 2020

Producto: dos jornadas, acciones de divulgación de la plataforma

• **Reforzar el vínculo entre empresas, centros formativos y administraciones.**

- Organización de dos jornadas para reforzar el vínculo con las empresas.

Cronograma: 2ª Jornada: 11 2020

3ª Jornada: 11 2021

• **Visitas a empresas.** Realizar visitas guiadas en determinadas instalaciones de empresas dirigidas a personas en situación de desempleo con el fin de aportarles conocimientos sobre las empresas y las funciones de determinadas ocupaciones **septiembre 2020/ septiembre 2021**

• **Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años.** Fomentar el intercambio de experiencias entre parados mayores de 45 años e incentivar la creación de una asociación de este colectivo en la comarca/ **mayo 2020 - diciembre 2021**

• **Prospección.** Visitas a empresas para valorar las competencias concretas reclamadas y contrastarlas con las que tienen los participantes en el proyecto, captar vacantes laborales y gestionar-les./gener 2020-diciembre 2021

• Captación de usuarios y difusión del proyecto. Difusión de la acción y contactos con agentes sociales para captar personas mayores de 45 años que no conocen o no acuden a los SLU comarcals./gener 2020-diciembre 2021

• Entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados. Diagnóstico del nivel de empleabilidad de cada usuario en función de su punto de partida y la expectativa laboral actual. Definición del proyecto profesional: acuerdo sobre acciones a desarrollar, tanto las que se programen **en el marco del proyecto como otros recursos del entorno. / enero 2020 - noviembre 2021**

. **Derivación y / o programación de formación en oficios.** Nos planteamos realizar y / o programar formaciones en el ámbito de la industria alimentaria, almacén, manipulación de cargas con carretillas elevadoras, seguridad alimentaria, hostelería (ayudante de cocina / camarero) y sector sociosanitario. Además se centralizará y difundirá información sobre la oferta formativa en el Bages, que actualmente es bastante extensa / **mayo 2020 - noviembre 2021**

• **Sesiones de formación (TIC).** Se propone la realización de tres acciones formativas, dos el primer año y una en el segundo con el objetivo de que los participantes adquieran los

conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas para obtener un certificado de ACTIC nivel I y nivel II. También se valorará la realización de otras formaciones de TIC que se programarán en función de las necesidades detectadas (Excel, SAP, .) / **septiembre 2020 / octubre 2020/mayo 2021/junio 2021.**

• **Sesiones de orientación por competencias y sesiones de coaching laboral y motivacionales.** Las sesiones de orientación por competencias deben permitir que los usuarios adquieran el concepto de competencia así como los tipos y tengan claros qué competencias han podido adquirir con su experiencia y también como visualizarlas en un proceso de búsqueda de trabajo.

Sesiones de coaching laboral y motivacionales: en función de la situación de partida de cada uno de los usuarios. Deben servir para motivar a los usuarios y dotarlos de herramientas para perseverar y hacer más efectiva la búsqueda de feina./ **septiembre 2020/septiembre 2021**

Configuración del equipo de trabajo, con indicación de si es un equipo propio, su volumen y las áreas de la estructura del ente implicadas.

El equipo técnico que intervendrá en el presente proyecto forma parte de los servicios locales de empleo de diferentes entes del Bages, o serán profesionales externos contratados por los entes locales del Bages por aspectos puntuales del proyecto. Estará constituido por los siguientes profesionales:

- Responsables de las políticas de empleo del Ayuntamiento de Manresa y del Consejo Comarcal: tendrán como función velar por el correcto desarrollo de todas las acciones; programarán la formación y hará el seguimiento general. Son personal de la estructura propia de cada una de las organizaciones.
- Técnicos de Empleo del Consejo Comarcal del Bages, del Ayuntamiento de Manresa y los SLE los Bages: harán difusión de la acción y captación de usuarios. Posteriormente harán la diagnosis ocupacionales y los seguimientos de los mismos. Desde el Ayuntamiento de Manresa y otros entes que hacen formación (en col • colaboración con el resto de entes) se gestionarán los cursos y el seguimiento de los mismos. La prospección se hará desde los diferentes SLU haciendo difusión del programa entre las empresas, las visitas servirán también para exponer la acción y el cursos y detectar posibles vacantes. Se elaborarán fichas de competencias de los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por mayores de 45 años. Todo el personal de los ayuntamientos es propio y tendrán dedicación parcial.
- Monitores y expertos. Serán responsables de la ejecución de las sesiones y de los cursos; se buscarán perfiles de expertos que conozcan los sectores o las materias a impartir ya la vez tengan experiencia pedagógica. Serán expertos externos contratados por las diferentes acciones formativas.
- Equipo administrativo del Ayuntamiento de Manresa. Deberá encargarse de todos los trámites administrativos del proyecto, tanto en su ejecución como en la justificación. Es personal funcionario del Ayuntamiento.

Hay que decir que el Ayuntamiento de Manresa dispone de un servicio local de empleo compuesto por 4 técnicos de plantilla y 15 técnicos asignados a programas que se encuentran dentro del servicio promoción de la ciudad.

En el Consejo Comarcal del Bages los temas de empleo se encuentran dentro del departamento de promoción económica donde trabajan 3 técnicos que se encargan de la dinamización de una web de polígonos, de hacer prospección empresarial y de gestionar algún programa de empleo (como el programa mixto trabajo-formación).

En cuanto al resto de entes son corporaciones pequeñas que cuentan con uno o dos técnicos de promoción que realizan diferentes funciones de orientación laboral, gestión de ofertas, emprendeduría y en algunos casos dinamización comercial.

Metodología.

Este proyecto al ser de ámbito comarcal cuenta con la colaboración y coordinación de todos los municipios participantes, ya sean co-ejecutores o colaboradores en el proyecto. A raíz de este y otros proyectos, se ha generado un marco de coordinación estable entre los técnicos prospectores los diferentes SLU comarcales mediante el cual se coordinará la prospección, para evitar solapamientos en las visitas, y para poner en común la información obtenida.

Las visitas a empresas se realizarán por los técnicos de los diferentes municipios y traspasarán la información obtenida en el resto de técnicos municipales. Se recogerá información sobre la plantilla y los puestos de trabajo de la empresa y sobre el estado de la misma y las expectativas de incorporar personal. A su vez se pasará información de los diferentes servicios y programas de los SLE comarcales. Sobre todo pero se hará una entrevista en profundidad en relación a las competencias requeridas a varios puestos de trabajo relacionados con la posible formación a realizar por personas mayores de 45 años. Una vez obtenida esta información se traspasará a los orientadores municipales y se buscarán perfiles que puedan mostrar el dominio de estas competencias.

La prospección se hará siguiendo el habitual metodología, y se encajará con la tabla de prospección que se creó a partir del proyecto de promoción del empleo en la industria y con la comisión de prospectores de este año.

Serán las personas encargadas de la prospección y la propia mesa la que decidirá las empresas concretas a visitar. El contacto con las empresas del territorio, donde haya posibilidades reales de inserción para las personas mayores de 45 años, se informará al resto de técnicos de los SLE del territorio. **La prospección debe poner énfasis en la contratación de este colectivo, haciendo un plan adecuado de búsqueda de vacantes laborales más fáciles de ser cubiertas por las personas mayores de 45 años. Tras varias reuniones entre los prospectores comarcales y los agentes sociales y según el estudio realizado en 2017 se han acotado diversos sectores susceptibles de ser ocupados por el colectivo objeto de la acción y que las hemos identificado como: industria alimentaria, logística, almacén y distribución, aunque también se tendrán en cuenta otros sectores como el comercio y restauración, la industria textil y sanidad, servicios sociales y servicios personales.**

Con el objetivo de difundir los beneficios de la contratación en el colectivo de personas mayores de 45 años, así como otras informaciones de interés, se distribuirá el tríptico informativo que se elaboró a partir de los datos recogidos en reuniones con agentes socioeconómicos de la comarca en relación a los beneficios de la contratación de este colectivo y se hará llegar al mayor número de empresas posible de la comarca, así como a otros destinatarios que puedan ser de su interés.

A través de los contactos con los agentes empresariales de la comarca, se escogerán empresas que han optado por formar a los trabajadores dentro de la empresa y han logrado innovar y despuntar en el territorio.

Con el objetivo de interrelacionar los desempleados con las empresas, incentivar la formación en determinados ámbitos que a menudo se desconocen y fomentar el empleo del colectivo de más de 45 años en los puestos de trabajo más reclamados de la comarca, se planificarán 1 o 2 visitas a empresas para ver de primer mano los empleos más reclamados por las empresas.

A partir de las asociaciones de personas en situación de desempleo de más de 45 años existentes en Cataluña, se prevé interrelacionarse con personas desempleadas de la comarca facilitados por los

servicios locales de empleo, a fin de crear espacios de intercambio y comunicación , y así poder incentivar la creación de una asociación con las mismas características en la comarca.

La captación de usuarios y difusión del proyecto se hará siguiendo el habitual trabajo de promoción de los SLE y se pedirá la colaboración de los diferentes agentes sociales y otras entidades de la comarca que trabajan temas de empleo, para que hagan difusión entre personas que hayan perdido su trabajo y aún estén en contacto con los comités de empresa o los propios sindicatos. También se hará difusión entre los medios de comunicación locales a partir de algún anuncio o rueda de prensa y se publicará todo lo que se vaya haciendo a través de las webs de los diferentes ayuntamientos del Bages

Las entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados también se harán siguiendo el habitual metodología ya utilizada en los SLU y que a su vez se basan en XALOC. Sí hay que destacar que serán de carácter más intensivo y si es necesario irán acompañadas de mayores seguimientos. Por la experiencia que se ha tenido hasta ahora habrá una fase inicial de mayor atención individual y se tratará de ir introduciendo posteriormente el seguimiento grupal para reforzar las habilidades de los usuarios y que puedan entender que su situación es compartida con la de otras personas y evitar sentimiento de excesiva frustración o culpabilidad.

La derivación y / o programación de formación en oficios es una acción capital. Habrá centralizar la información de los cursos vigentes y motivar a los usuarios para que realicen el que consideren adecuadas atendiendo a su perfil profesional además organizarán cursillos específicamente sobre conductores de carretillas retráctil y hostelería (ayudante de cocina-camarero), operario auxiliar de la industria alimentaria y el sector sociosanitario en relación a estos cursos se ha detectado que hay un grupo de trabajos, no muy numerosas pero que sí pueden dar salida a algunos parados, como son operarios o mozos de almacén, monitores de comedores en las escuelas, oa otros espacios que no reclaman de juventud sino de personas de más edad ya que están dirigidas a un público de personas mayores que empatiza más con los mayores de 45 años

Des de diferents SLO han detectat que hi ha ofertes que podrien ser cobertes pels nostre usuaris però que són descartats per no disposar d'aquesta formació, requisit obligatori en moltes d'elles.

Sesiones de orientación por competencias. Se quiere proporcionar a los participantes una serie de conocimientos y habilidades para alcanzar los siguientes objetivos: detectar, desarrollar y mejorar las competencias claves, trabajar el autoconocimiento, poner en valor la motivación y la actitud en la búsqueda de trabajo, crear nuevas estrategias de búsqueda de trabajo, preparar y experimentar entrevistas de trabajo, crear y gestionar la propia identidad digital profesional, sacar rendimiento de las redes sociales de la búsqueda de trabajo virtual.

Las sesiones de coaching laboral y motivacionales se plantean a nivel grupal e individual. Se quieren trabajar (para los usuarios que lo reclamen) los miedos y frustraciones personales que limitan hacer una búsqueda de trabajo efectiva. Se hará un plan de desarrollo personal. Por la experiencia que se tiene a los SLU del Bages va muy ligado al fortalecimiento de competencias ya menudo es el primer paso para captar que hay algunas competencias flojas que hay que trabajar.

Seguimiento y evaluación.

En relación a la evaluación, por un lado se llevará a cabo una evaluación global del proyecto y, por otro lado, una evaluación para las diferentes acciones realizadas.

La evaluación será cuantitativa, cualitativa y participativa. Cuantitativa porque se hará una recogida de indicadores que servirán para hacer un seguimiento del proyecto y las acciones. Cualitativa porque elaborarán 2 informes analíticos para valorar algunos resultados que no se pueden captar simplemente con los indicadores. Y, finalmente, será participativa porque intervendrán todos los

actores en la evaluación, tanto el personal (a diferentes niveles) de los entes ejecutores, como los participantes (usuarios y empresas).

La evaluación global del proyecto se quiere llevar a cabo para conocer la utilidad del proyecto en sí mismo, priorizando los resultados de mejora de la empleabilidad y de inserción generales así como de satisfacción del tejido empresarial. Debe permitir saber si hemos hecho correctamente la captación de usuarios, la orientación de los usuarios que tienen más problemas para hacer búsqueda de trabajo, la programación de formación y si se han articulado los mecanismos adecuados para informar a las empresas de los perfiles con los que se ha trabajado.

Los resultados globales del proyecto se podrían considerar alcanzados si se consigue cada año:

- Visitar 40 empresas.
- Conseguir un 25% de inserciones en relación a los participantes globales al proyecto.
- Implicar 10 empresas en la definición de perfiles profesionales.
- Participar en la mesa de formación del Bages.

Además se establecen otros indicadores globales (con su correspondiente estándar) para cada año será:

- a) Número total de usuarios atendidos: 200
- b) Usuarios que han realizado acciones de orientación: 200
- c) Usuarios que han realizado formación: 60
- d) Número de sesiones realizadas (en relación a las previstas): 100%
- e) Número de horas de formación (en relación a las previstas): 100%
- f) Asistencia media a los cursos: 85%
- g) Seguimiento del alumnado (media de todos los cursos): 3 sobre 5
- h) Satisfacción global (media de todos los usuarios): 80%
- e) Empresas visitadas: 40

También se hará una evaluación final del número de usuarios que han mejorado su empleabilidad, competencias técnicas y de otros aspectos como: seguridad personal (autoconcepto, control emocional y flexibilidad ante cambios), implicación (responsabilidad, aceptación del rol de autoridad, disponibilidad y aceptación de normas), autonomía (interés e iniciativa) y niveles de integración socio-laboral (colaboración grupal y trabajo en equipo, aceptación de roles de grupo, imagen personal y comunicación grupal).

Por último, a la hora de valorar el evolutivo del proyecto, se analizará el cumplimiento del cronograma, señalando las acciones que se han desviado y los motivos que lo provoca.

La evaluación de las acciones se centra en si cada una de ellas ha sido ejecutada correctamente. Se diferencia entre las de orientación, las de formación y las de prospección.

Para hacer seguimiento de estas acciones se utilizarán todos los indicadores de procesos y de resultados.

✓ **Acciones de orientación:**

Una vez realizadas las diferentes acciones de orientación interesa que los mayores de 45 años participantes:

- Tengan definido un proyecto profesional y sea realista
- Estén animados a la hora de dedicar esfuerzos a buscar trabajo
- Conozcan el concepto de competencia y puedan identificar algunas competencias transversales, así como ejercicios concretos para fortalecerlas.
- Sepan hacer un CV correctamente y tengan claro los principales canales de búsqueda de empleo en el Bages y cómo mostrar sus competencias en una entrevista de trabajo.
- Puedan buscar una oferta de trabajo por internet y enviar su candidatura

Los técnicos y expertos ponderarán el resultado indicando si el usuario muestra capacidad para cada uno de los puntos mencionados. Se basarán en 5 niveles de consecución:

- 1: Nivel de muchas carencias / escaso dominio
- 2: Nivel de carencias / poco dominio
- 3: Nivel de dominio correcto
- 4: Nivel de mejora manifiesta / dominio satisfactorio
- 5: Nivel de dominio óptimo

Además, aprovechando la participación en sesiones grupales señalarán si los usuarios:

- Intervienen a las sesiones con aportaciones coherentes
- Respetan los compañeros y los turnos de palabras
- Saben hacer las tareas en equipo asignadas durante las sesiones
- Son puntuales

En caso de alcanzar los aspectos mencionados, se validarán las acciones de orientación.

Además, se valorará la satisfacción del usuario en relación a las sesiones de orientación grupales. A tal efecto el técnico pedirá el grado de utilidad que el usuario considera que tiene cada Valorando los dos aspecto de 1 a 5 en función de si ha sido poco o mucho.

✓ **Acciones formativas**

Se utilizará un sistema similar: por un lado los docentes ponderarán el aprovechamiento del curso, valorando con los cinco niveles de consecución antes expuestos el dominio que el usuario muestre de cada materia cursada. Esta ponderación se puede hacer a través de tradicionales exámenes, ejercicios o supuestos prácticos. En el caso de la formación donde se expidan carnés o en el certificado de profesionalidad es aún más reglada la valoración que los exámenes son obligatorios y hay unos criterios palabra estrictos y claros de valoración.

Al igual que en las otras sesiones, también se valorará la puntualidad, el trabajo en equipo, las intervenciones en las sesiones y el respeto a los compañeros. También se valorará la satisfacción del usuario-alumno en relación a las clases y la valoración del experto.

✓ **Acciones con empresas**

Se valorará el número de visitas a empresas realizadas y si se ha podido hacer un ficha con el perfil de cada una de las ocupaciones previstas. También se revisará y validará la información aportada por el estudio de acciones formativas dirigidas a este colectivo y necesarias para cubrir puestos de trabajo del territorio.

Como se suele hacer en otros proyectos también se velará para alcanzar cierto número de inserciones, que se fijan en 50 el primer año y 50 mes el segundo año mientras dure el proyecto. Una vez transcurrido un periodo de tiempo desde la finalización del programa se tratará de hacer un seguimiento de todos los participantes para contrastar cuántos han podido consolidar un trabajo o los motivos que han dificultado conseguir una o mantenerla.

Sistema de seguimiento

Se plantea un sistema de seguimiento simple. El coordinador / a será una persona del Ayuntamiento de Manresa del equipo de orientación que tendrá una dedicación parcial para dirigir este programa. La función del coordinador / a será de atención a los usuarios, gestión de los cursos y de la formación en centros de trabajo, interlocutor con los técnicos de los otros municipios, seguimiento los indicadores, y obtención de resultados más cualitativos.

Durante la ejecución del proyecto, habrá varias reuniones conjuntas entre el Ayuntamiento de Manresa, el Consejo Comarcal y demás SLU, además de los agentes sociales, que servirán para hacer la evaluación general del proyecto.

Para estos encuentros, el coordinador / a del proyecto redactará un informe señalando la evolución de cada acción, sus puntos fuertes, las debilidades y los aspectos de mejora.

Una vez finalizada la acción además este informe incorporará reflexiones sobre la utilidad real de la acción y la implementación con un criterio de calidad.

Contrataciones y colaboraciones previstas.

Las contrataciones o colaboraciones previstas son las siguientes:

- El Consejo Comarcal destinará 21.000 euros a la contratación de un experto para las diferentes actuaciones (comisión prospección, planificación oferta formativa comarcal, identificación necesidades formativas mayores 45, plataforma digital Formabages, jornadas, networking, .) y por los desplazamientos derivados de las acciones de visitas a las empresas.

- El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar destinará 3.000 euros a la contratación del técnico para que el Servicio de Empleo es un servicio subcontratado.

- Los contratos mercantiles previstos serán con centros de formación. Se trata de buscar empresas que dispongan de instalaciones (aulas-talleres), materiales, equipamientos y expertos reputados por las formaciones en oficios o expertos en competencias o TIC que puedan complementar la formación técnica con formación básica o transversal. En concreto los cursos previstos y los costos son los siguientes: En relación a la formación en oficios en total se prevén unos 30.180 euros por las acciones formativas. Aunque podrán variar los cursos en función de las demandas finales captadas por los prospectores y las capacidades de los usuarios, la previsión inicial es la siguiente:

* Cursos de logística (contenidos relacionados con gestión de almacenes, manipulación de cargas con carretillas elevadoras, preparación de materias primas, cálculos de costes de transportes, gestión de flujos y stocks, .). 7.800 euros.

* Cursos de sector hostelería (ayudante de cocina, camarero, con carné de manipulación de alimentos). 2.800 euros.

* Cursos de la industria alimentaria (contenidos relacionados con operaciones básicas de procesos de productos alimentarios, envasado y embalaje de productos alimenticios, ..) 15.580 euros.

* Cursos del sector sociosanitario (contenidos relacionados con estimulación cognitiva y atención a enfermos de Alzheimer, ..) 4.000 euros.

*Cursos de TIC: formació en informàtica bàsica i mitja per a la preparació de Actic nivell I i Actic nivell II, SAP i informàtica bàsica 13.800 euros.

*Sessions coaching motivacional: 8.000 euros.

Periodicidad actuación.

Otra. (Plurianual) Bianaual.

Modalidad de ejecución.

Mediante técnicas de colaboración interadministrativa que impliquen la ejecución conjunta.

Nº ENTE	Nombre del ente gestor	NIF	% Ejecución actuación prevista
0	Ayuntamiento	P0811200E	40,00%

Nº ENTE	Nombre del ente gestor	NIF	% Ejecución actuación prevista
0	Ayuntamiento de Manresa	P0811200E	40,00%
1	Consejo Comarcal del Bages	P5800009B	38,50%
2	Ayuntamiento de Artés	P0801000A	3,21%
3	Ayuntamiento de Pont de Vilomara i Rocafort	P0818100J	4,60%
4	Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar	P0805200C	4,60%
5	Ayuntamiento de Navarces	P0813900H	3,21%
6	Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	P0822500E	2,67%
7	Ayuntamiento de Súria	P0827400C	3,21%

Datos económicos del período de ejecución de la ayuda

TOTAL 2020-2021

INGRESOS PREVISTOS

Concepto	Importe Previsto (EUR)	% del total
Aportación Diputación de Barcelona	112.200,00	60,00%
Fondos propios	74.800,00	40,00%
		0,00%
TOTAL INGRESOS	187.000,00	100,00%

GASTOS PREVISTES

Concepte	Importe Previsto (EUR)	% del total
Contratos mercantiles a expertos y centros de formación	75.980,00	40,63%
Personal Técnico	99.800,00	53,37%
Gasto indirecto	11.220,00	6,00%
TOTAL GASTOS	187.000,00	100,00%

Otra información.

El proyecto se ha concebido y se pretende implementar en el ámbito comarcal. Atendiendo la dimensión de algunas corporaciones locales del Bages, les es muy difícil asumir presupuesto pero quieren derivar usuarios y hacer el seguimiento de las acciones. Para poder mostrar este mayor grado de concertación **adjuntamos también las fichas de propuesta de los ayuntamientos colaboradores**. Estos otros ayuntamientos colaborarán con el proyecto pero no serán formalmente coejecutoras. También adjuntamos el plan **de trabajo plurianual del Consejo comarcal del Bages para este proyecto Bages Empleo +45** por lo que se contratará un técnico para llevarlo a cabo.

Al ser una actuación plurianual (bianual) especificaremos el presupuesto **de ingresos y gastos estimativos** para cada año:

TOTAL 2020

INGRESOS PREVISTOS

Concepto	Importe Previsto (EUR)	% del total
Aportación Diputació de Barcelona	54.980,00	60,00%
Fondos propios	36.653,33	40,00%
		0,00%
TOTAL INGRESOS	91.633,33	100,00%

GASTOS PREVISTOS

ConceptO	Importe Previsto (EUR)	% del total
Contractos mercantiles a expertos y centros de formación	34.000,00	37,10%
Personal Tecnico	53.083,33	57,93%
Gasto indirecto	4.550,00	4,97%
TOTAL GASTOS	91.633,33	100,00%

TOTAL 2021

INGRESOS PREVISTOS

Concepto	Importe Previsto (EUR)	% del total
Aportación Diputación de Barcelona	57.220,00	60,00%
Fondos propios	38.146,67	40,00%
		0,00%
TOTAL INGRESOS	95.366,67	100,00%

GASTOS PREVISTOS

Concepto	Importe Previsto (EUR)	% del total
Contratos mercantiles a expertos y centros de formación	41.980,00	44,02%
Personal Técnico	46.716,67	48,99%
Gasto indirecto	6.670,00	6,99%
TOTAL GASTOS	95.366,67	100,00%

ANEXO 2. FICHAS DE COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

B. TAREAS

- Coordinación y gestión.
- Acciones con los usuarios: captación de usuarios y diagnóstico ocupacional; acciones de orientación. En concreto llevará a cabo las siguientes tareas:
 - Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años
 - Difusión de la acción y contratos con agentes sociales para captar personas
 - Entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados
 - Derivación y / o programación de formación en oficios
 - Sesiones de formación (TIC)
 - Sesiones de orientación por competencias y sesiones de coaching laboral y motivacional
- Acciones con las empresas:
 - Visitas a les empreses
 - Acciones de prospección
- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión del proyecto
- Participación en las comisiones de seguimiento del proyecto

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
56.100,00	33.660,00	22.440,00	241.16.22400	750,00	750,00	40
			241.16.22699	25.263,63	6.896,37	
			241.16.46200	18.092,25	0,00	
			241.16.46500	32.397,75	0,00	
			TOTAL	76.503,63	7.646,37	

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA**CONSEJO COMARCAL DEL BAGES****B. TAREAS**

- Apoyo a la coordinación y gestión.
- Apoyo a la evaluación del proyecto.
- Apoyo a la justificación del proyecto.
- Apoyo a la difusión de la acción.
- Participación en la Comisión de seguimiento del proyecto.
- Elaboración de un informe anual sobre las acciones de la comisión de prospectores del Bages.
- Elaboración de un informe anual y otras acciones para concertar y planificar la oferta formativa a escala comarcal.
- Elaboración de un informe anual para identificar las necesidades formativas de las personas desempleadas en riesgo de exclusión del Bages.
- Presentación, implementación y promoción de la Plataforma digital FORMABAGES en dos Jornadas.
- Organización de dos networking + 45 entre parados y empresas y dos jornadas para reforzar el vínculo con las empresas.

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
53.996,25	32.397,75	21.598,50	420.0.130.00 420.0.131 420.0.161.00 420.0.226.99 420.0.227.99	9.719,33	22.678,42	38,50

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE ARTÉS

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
4.502,03	2.701,22	1.800,81	11.2410.13000	1.350,61	1.350,61	3,21

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO EL PONT DE VILOMARA I ROCAFORT

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto
- Acciones formativas

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
6.451,50	3.870,90	2.580,60	241-22726	2.268,00	1.602,90	4,60

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE CASTELLBELL I EL VILAR

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas

- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
6.451,50	3.870,90	2.580,60	241-22799	3.519,17	351,73	4,60

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE NAVARCLES

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
4.502,03	2.701,22	1.800,81	46204	1.350,61	1.350,61	3,21

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto
- Módulos formativos

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
3.744,66	2.246,79	1.497,87	04.433.13000 04.433.13002 04.433.15000 04.433.16000 13.241.22706	1.504,13	742,66	2,67

A. NOMBRE DE LA ENTITAT COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE SÚRIA

B. TAREAS

- Difusión de la acción y captación de usuarios

- Entrevistas de diagnóstico
- Prospección: visitas a las empresas
- Derivación y / o programación de formación en oficios
- Evaluación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Participación en el seguimiento del Proyecto

C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciación (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	Importes anualidad		% en relación presupuesto total de l'acció
				2020	2021	
4.502,03	2.701,22	1.800,81	111/46201	2.455,77	245,45	3,21

ANNEX NÚM. 3. MODEL DE JUSTIFICACIÓ DE DESPESES

Justificació de despeses

Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

Dades identificatives

Ens destinatari	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Actuació	<input type="text"/>	Codi XGL	<input type="text"/>
Aportació de la Diputació	<input type="text"/>		
Àrea de la Diputació	<input type="text"/>		
Programa	<input type="text"/>		
Recurs	<input type="text"/>		
Centre gestor	<input type="text"/>		
La Diputació ha fet un pagament avançat	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		

Faig constar que,

- > L'ens destinatari ha reconegut les obligacions recollides en aquesta relació de despeses, que han estat destinades a l'actuació referida.
- > Les despeses relacionades són despeses elegibles d'acord amb el règim regulador del Catàleg de la Xarxa de Governos Locals de l'any 2019, les condicions de concertació del recurs i la resolució o acord de concessió, i es refereixen a actuacions realitzades en el període d'execució establert.
- > La quantia de l'aportació efectuada per la Diputació de Barcelona en el marc del Pla "Xarxa de Governos Locals 2016-2019", conjuntament amb les altres fonts específiques de finançament de l'actuació, no supera el seu cost total.
- > Aquest ens té arxivats i a disposició de la Diputació de Barcelona tots els documents originals justificatius de les obligacions referides en el present faig constar, així com dels ingressos que financen l'actuació i seran conservats per un període no inferior als 6 anys.
- > En els imports dels justificants consignats, tant a les despeses directes com, si escau, a les indirectes, no s'ha inclòs l'IVA deducible.
- > L'actuació ha comptat, si escau, amb la corresponent identificació del Pla "Xarxa de Governos Locals 2016-2019", en els termes establerts en el règim regulador del Catàleg de serveis i la resolució o acord de concessió.
- > L'ens destinatari està al corrent del pagament de les seves obligacions fiscals i amb la Seguretat Social.

Justificació de despeses

Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

Relació de despeses directes generals: (despeses corresponents al capítol 2 "Despeses corrents en béns i serveis" i al capítol 6 "Inversions reals", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals i de les condicions de concertació del recurs)

	Capítol despesa	Número factura / document acreditatiu	Data factura	Nom del proveïdor	NIF del proveïdor / beneficiari	Descripció de la factura	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	Data aprovació factura / reconeixement obligació	
X	▼										+

Subtotal justificat

Relació de despeses directes de personal: (despeses corresponents al capítol 1 "despeses de personal", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals)

	Període nòmina per perceptor		Nom i cognoms del perceptor	Categoria professional del perceptor	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	
	Des de	Fins a						
X								+

Subtotal justificat

Transferències corrents i de capital: (despeses corresponents al capítol 4 "Transferències corrents" i al capítol 7 "Transferències de capital", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals)

	Capítol despesa	Nom entitat/ beneficiari/ària	NIF entitat (només en el cas de persona jurídica)	Descripció de l'activitat realitzada	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	Data d'aprovació reconeixement de l'obligació	
X	▼								+

Subtotal justificat

Subtotal justificat despeses directes

Justificació de despeses

Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

Despeses indirectes, si escau *

* Les despeses indirectes es justificaran mitjançant un tant alçat entre el 0% i el 5% de les despeses directes imputades, llevat que en les condicions de concertació dels recurs s'hagi establert un percentatge superior o s'hagi exclòs la possibilitat de justificar aquest tipus de despesa.

L'import total de les despeses indirectes imputades a l'actuació referida és de que correspon al 0,00 % de l'import de les despeses directes imputades.

Subtotal justificat

Total justificat (despeses directes + despeses indirectes)

Pagament sol·licitat

Tipus de justificació

> La present relació de despeses, amb relació a l'ajut rebut de la Diputació, implica (escollir una de les dues opcions):

- Una justificació parcial de l'ajut rebut.
- Una justificació total de l'ajut rebut (última justificació). Si s'escull aquesta opció, i si l'import justificat és inferior a l'ajut concedit, faig constar la RENUNCIA al saldo existent.

> Si s'ha escollit l'opció de justificació total de l'ajut rebut, s'annexa la documentació tècnica següent, d'acord amb els requisits per a la justificació del recurs en el que s'emmarca l'actuació, que trobareu a "Requisits per a la justificació" :

Justificació de despeses

Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

Informo que (en cas d'última justificació):

> Cost de l'actuació:

> Estructura de finançament

	Import	
Ens destinatari		
Diputació de Barcelona (Catàleg)		
Diputació de Barcelona (Altres). Especificar		
<input checked="" type="checkbox"/> Generalitat de Catalunya		+
Altres administracions. Especificar		
<input checked="" type="checkbox"/> Altres. Especificar		+
<input checked="" type="checkbox"/>		+
	TOTAL	0,00 €

> Motivació de les desviacions respecte de la sol·licitud, si escau

> Observacions

Accediu al Portal de tràmits (PMT) i seleccioneu l'expedient de què es tracta. En les accions disponibles, escolliu "Justificació de despeses" i annexeu el formulari.

ANNEX. NÚM. 4. MODEL JUSTIFICACIÓ TÈCNICA



C4-029-20

Justificació de despeses

Formulari associat

Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

número d'assistents

Cronograma / Calendari d'activitats, detalleu les dates claus o períodes temporals en què s'han dut a terme les diferents activitats.

Productes, relacioneu i descriuiu els productes tangibles que s'han obtingut com a resultat del desenvolupament de l'actuació.

Seguiment i avaluació, detalleu els mecanismes de seguiment i avaluació implementats.

Mecanismes de coordinació, en cas d'execució conjunta cal descriure els mecanismes de coordinació entre els diferents ens executors.

Altres canvis rellevants respecte a la sol·licitud, àmbit territorial, col·lectius beneficiaris, etc...

2.- Recursos emprats

Personal propi, identifiqueu el personal tècnic propi, de coordinació i de suport administratiu imputat a l'acció, el seu lloc de treball i les tasques que han realitzat.

Personal propi				
	Nom del personal propi	Denominació del lloc de treball	Tasques realitzades	En execucions conjuntes, ens local
<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

Col·laboradors externs, identifiqueu els proveïdors externs i descriuiu les tasques realitzades.

Col·laboradors externs			
	Número de factura	Col·laborador extern	Tasques realitzades
<input checked="" type="checkbox"/>			

Personal propi, identifiqueu el personal tècnic propi imputat a l'acció, el seu lloc de treball i les tasques que han realitzat. Així com, identifiqueu el suport

Justificació de despeses

Formulari associat

Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

administratiu, i coordinació, entre d'altres, que hagin participat a l'acció, el seu lloc de treball i les tasques que han realitzat.

Col·laboradors externs, identifiqueu els proveïdors externs i descriu les tasques realitzades.

Altres despeses, descriu i justifiqueu les altres despeses directes i indirectes.

Finançament, expliqueu les possibles desviacions respecte al pressupost inicialment definit i les seves causes, així com, descriu les altres vies de finançament de l'actuació.

3.- Resultats de l'actuació

- > Nombre de persones ateses:
- > Nombre d'empreses ateses:

Orientació

- > Nombre d'entrevistes ocupacionals:
- > Nombre d'assessoraments individuals:
- > Nombre d'accions grupals:
- > Nombre de sessions informatives:
- > Nombre de participants al Club de la Feina:
- > Nombre d'accions de seguiment:

Formació

- > Nombre d'accions formatives:
- > Nombre de persones participants en accions formatives:

Pràctiques laborals

- > Nombre de persones participants que han fet pràctiques:

Derivació persones usuàries

- > Nombre de persones derivades a formació/programes/altres recursos:

Treball amb empreses

- > Nombre de visites a empreses:
- > Nombre d'entrevistes de prospecció empresarial:

Gestió de l'oferta

- > Nombre d'ofertes de treball gestionades:

Justificació de despeses Formulari associat

Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

Inserció

> Nombre de persones inserides:

4.- Caracterització de persones i empreses ateses en el marc de l'actuació.

4.1.- Principals dades de les persones ateses.

A. Gènere

Gènere	Nombre
Homes	
Dones	
Total	

B. Edat

Edat	Nombre
Menors de 20 anys	
De 20 a 24 anys	
De 25 a 29 anys	
De 30 a 34 anys	
De 35 a 39 anys	
De 40 a 44 anys	
De 45 a 49 anys	
De 50 a 54 anys	
De 55 anys o més	
Total	

C. Situació laboral

Situació laboral	Nombre
Persones ocupades	
Persones a l'atur menys d'un any	
Persones a l'atur entre 1 i 2 anys	
Persones a l'atur des de fa més de 2 anys	
Persones inactives	

C4-029-20

Justificació de despeses

Formulari associat

Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

Total		
--------------	--	--

D. Nivell d'instrucció

Nivell d'instrucció	Nombre	
Formació sense homologació		
Sense estudis		
Estudis primaris sense certificar		
Estudis primaris		
Graduat escolar - EGB		
Secundària obligatòria - ESO o equivalent		
BUP / COU		
Batxillerat		
FP I		
FP II		
CFGM		
CFGS		
Diplomatura, enginyeries tècniques o equivalent		
Licenciatures, enginyeries o equivalent		
Postgrau / Mestratge / Doctorat		
Total		

E. Municipi de residència

Municipi	Nombre	
X		+
Total		

4.2.- Principals dades de les empreses ateses

A. Sector d'activitat

Justificació de despeses
Formulari associat
Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

Nombre d'empreses, segons activitat principal	
A. Agricultura, ramaderia, silvicultura i pesca	
B. Indústries extractives	
C. Indústries manufactureres	
D. Subministrament d'energia elèctrica, gas, vapor i aire condicionat	
E. Subministrament d'aigua; activitats de sanejament, gestió de residus i descontaminació	
F. Construcció	
G. Comerç a l'engros i al detall; reparació de vehicles de motor i motocicletes	
H. Transport i emmagatzematge	
I. Hostaleria	
J. Informació i comunicacions	
K. Activitats financeres i d'assegurances	
L. Activitats immobiliàries	
M. Activitats professionals, científiques i tècniques	
N. Activitats administratives i serveis auxiliars	
O. Administració pública, Defensa i Seguretat Social obligatòria	
P. Educació	
Q. Activitats sanitàries i de serveis socials	
R. Activitats artístiques, recreatives i d'entreteniment	
S. Altres serveis	
T. Activitats de les llars que donen ocupació a personal domèstic; activitats de les llars que produeixen béns i serveis per a us propi	
U. Organismes extraterritorials	
Total	0

B. Grandària

Nombre d'empreses, segons grandària	
Micrò (d'1 a 10 persones treballadores)	
Petita (d'11 a 50 persones treballadores)	
Mitjana (de 51 a 200 persones treballadores)	
Mitjana (de 201 a 500 persones treballadores)	

Justificació de despeses

Formulari associat

Projectes específics per a la dinamització del mercat de treball local

Aquest formulari associat ha d'anar acompanyat del formulari principal de justificació de despeses del recurs.

Gran (de 501 a 5000 persones treballadores)	
Gran (5001 o més persones treballadores)	
Total	

5.- Conclusions, valoració final i observacions

Segundo.- Transferir a las entidades participantes, una vez la Diputación haya realizado la transferencia al Ayuntamiento de la totalidad de la subvención y de acuerdo con las previsiones establecidas en el convenio, las cantidades indicadas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Entidad	Importe(euros)	Aplicación presupuestaria
Consejo Comarcal del Bages	32.397,75	241.16.46500
Ayuntamiento de Artés	2.701,22	241.16.46200
Ayuntamiento del Pont de Vilomara i Rocafort	3.870,90	241.16.46200
Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar	3.870,90	241.16.46200
Ayuntamiento de Navarcles	2.701,22	241.16.46200
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	2.246,81	241.16.46200
Ayuntamiento de Súria	2.701,22	241.16.46200

En caso de que el Ayuntamiento reciba un anticipo de la subvención de la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento transferirá a las entidades participantes la parte proporcional de este anticipo.

Tercero.- Dar publicidad del otorgamiento de estas ayudas mediante la remisión de la identificación de los beneficiarios e importe de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de las ayudas recibidas, en su caso, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ; así como la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto. Facultar Alcalde para la firma de este convenio y cualquier otra documentación que se derive. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos